

**26224** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se homologa la lavadora de carga frontal marca «Fagor», modelo 504 F-859 y variantes fabricada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en el barrio de San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina fabricada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa).

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con la contraseña S-Lv-0046/84 y AF-Lv-0046/84 conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorias previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave IA-87/637/VI-049/03 emitido por la Entidad colaboradora de la Administración Asistencia Técnica Industrial, SAE (ATISAE).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEL-0038, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de septiembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

#### Información complementaria

Todos estos aparatos han sido ensayados en el Laboratorio del Instituto Nacional «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictámenes técnicos I-4/200/85.215, con motor marca «Bmei», modelo 2/16-158-FAS-E e I-4/200/87.001, con motor marca «Micromotor», modelo 2VF-16-105-159.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Fagor», 504 F-859.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Fagor», 504 F-859 B.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Fagor», 504 F-859 P.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Fagor», 504 F-859 PB.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Fagor», 504 F-9850.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Aspes», 504 LA-787.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «White Westghouse», 504 LTJ-100.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Marca y modelo: «Edesa», 504 LV-3570.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2490/2950.  
Tercera: 4,5.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**26225** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal, marca «Fagor», modelo 502 F-857P y variantes fabricada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada» en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, la solicitud presentada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio San Andrés, sin número, municipio de Mondragón, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de lavadora de carga frontal, fabricada por «Ulgor, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-Lv-0048/84 y AF-Lv-0048/84, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorias previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave IA-87/637/VI-049/03, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración Técnica Industrial SAE (ATISAE).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0036, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de septiembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
Tercera. Descripción: Capacidad ropa seca. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo 502 F-857P.

Características:  
Primera: 220/125.  
Segunda: 2100 ó 2700/1800.  
Tercera: 4,5.

Marca «Fagor», modelo 502 F-857B.

Características:  
Primera: 220/125.  
Segunda: 2100 ó 2700/1800.  
Tercera: 4,5.

Marca «Fagor», modelo 502 F-857PB.

Características:  
Primera: 220/125.  
Segunda: 2100 ó 2700/1800.  
Tercera: 4,5.

Marca «Fagor», modelo 502 F-1855.

Características:  
Primera: 220/125.  
Segunda: 2100 ó 2700/1800.  
Tercera: 4,5.

Marca «Fagor», modelo 502 F-9550.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785P.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Aspes», modelo 502 LA-785PB.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3547.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3546.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Edesa», modelo 502 LV-3546B.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-75.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-75B.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «White Westinghouse», modelo 502 LTJ-85.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Coldmatic», modelo 502 LC-553T.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «ITI», modelo 502 L-530T.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «ITI», modelo 502 L-530TP.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Marca «Indesib», modelo 502 2587.

Características:

Primera: 220/125.

Segunda: 2100 ó 2700/1800.

Tercera: 4,5.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**26226** RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Vista la petición documentada de fecha 29 de octubre de 1987 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité sectorial de certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los aparatos de gas no domésticos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**26227** RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Vista la petición documentada de fecha 28 de octubre de 1987 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité sectorial de certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los preservativos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.